



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE
Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de Agosto

j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.35

FECHA DE ESTADO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FECHA AUTOS: 15 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2017-00112	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA SA	CARLOS HUMBERTO PEREZ ALVAREZ	ORDENA ENTREGA DE AUTOMOTOR A DEMANDADO. REQUIERE A PARQUEADERO Y ESTACIÓN DE POLICIA DE PAZ DE ARIPORO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONSTANCIA SECRETARIAL Y OFICIO DISPO-ESTPO-29.25 DEL 19/09/2022, PROVENIENTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PAZ DE ARIPORO- CASANARE Y TOMA OTRAS DETERMINACIONES.	-CONSTANCIA SECRETARIAL. -OFICIO DISPO-ESTPO-29.25 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
2	2019-00007	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	MIGUEL HOMERO ESTEPA DEDIOS	NOTIFICA EN DEBIDA FORMA AUTO DE FECHA 15/09/2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE APROBÓ LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.	N/A
3	2022-00055	EJECUTIVO	MARIA CLARA LOPEZ GUERRERO	ORLANDO VERA ROJAS	DECRETA EMBARGO POSESIÓN VEHÍCULO AUTOMOTOR.	N/A
4	2022-00085	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO POPULAR SA	DIDIER ALEXANDER CAMACHO MOJICA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A
5	2022-00086	EJECUTIVO	BANCO BBVA SA	LUCELY BERROTERAN BENITEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A

6	2022-00090	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA SA	WALTER FERLEY ESCOBAR TUMAY	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A
7	2021-00006	DC No. 00006 EJECUTIVO No.2019- 00017 - JUZGADO PROMISCUO CTO PAZ ARIPORO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	CARLOS ALBEIRO ARIZA TUPANTEVE	RELEVA A SECUESTRE.	N/A
8	2022-00005	DC No.2022-00004- EJECUTIVO No. 2019- 00042 - JUZGADO PROMISCUO CTO PAZ ARIPORO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	LUIS CARLOS BECERRA BETANCOURTH	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL EL SECUESTRE DESIGNADO SOLICITA COLOBORACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN LA DILIGENCIA.	<u>-SOLICITUD ELEVADA POR EL SECUESTRE.</u>

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA